

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON  
ALCALDIA

DECRETO N°: 1 8 6 2,

EN CONCON, 19 JUL 2017

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880.-
- C. Artículo 7, Letra n, de la Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto 250; “Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, [...] así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social.[...]”, Doña Ingrid Constanzo Torres, cuenta con las capacidades necesarias para desempeñarse como cocinera en la actividad municipal “Trabajos Voluntarios de Invierno”, a realizarse desde el día 18 de julio al 21 de julio de 2017 en el Parque Ecológico La Isla, Concón.
- D. Decreto presupuestario N° 58 de fecha 23 de diciembre 2016, que aprueba el presupuesto municipal 2017.
- E. Art. 63 de la ley 19886 inciso primero.
- F. Decreto Alcaldicio N° 1768 de fecha 10 de julio de 2017, que decreta como actividad municipal, el evento denominado “Trabajos Voluntarios de Invierno”.
- G. Registro Social de Hogares de Doña Ingrid Constanzo Torres.
- H. Certificado de Pertenencia al Programa Jefas de Hogar de la I. Municipalidad de Concón.
- I. Presupuesto de fecha 17 de julio de 2017, con disponibilidad presupuestaria autorizada por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.

**DECRETO:**

1. **CONTRÁTESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, el servicio de cocina durante 4 días, para la actividad municipal denominada “Trabajos Voluntarios de Invierno”, a realizarse desde el día 18 de julio al 21 de julio de 2017 en el Parque Ecológico La Isla, Concón, a nombre de la siguiente persona:

- **INGRID CONSTANZO TORRES**, por un monto de \$ 66.667- impuesto incluido.

2. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente de la Oficina de la Juventud.

- 3.- **EMITASE**, la orden de compra, según art. 63 decreto supremo 250 de la ley 19.886.

- 4.- **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente decreto para su publicación e información en Mercado Público.

**NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL (sr)



ALCALDE

V REGIONAL CALDE (sr)

PSA/MLEG/PGC/csr

Distribución:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dideco
- 3.- Adquisiciones

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON |           |          |
|----------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control       |           |          |
| Objetado                   | Observado | Revisado |
|                            |           |          |